



Sociología del poder

Edición de Joaquín
Abellán

Weber

Alianza editorial

Sociología del poder

Los tipos de poder legítimo

Max Weber

Sociología del poder

Los tipos de poder legítimo

Edición y traducción de Joaquín Abellán



Alianza editorial
El libro de bolsillo

Título original: *Die Typen der Herrschaft*

Primera edición digital: 2023

Diseño de colección: Estrada Design

Diseño de cubierta: Manuel Estrada

Ilustración de cubierta: Retrato de Max Weber

Selección de imagen: Laura Gómez Cuesta

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeran, plagiaran, distribuyeran o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

© de la edición y la traducción: Joaquín Abellán García, 2007, 2023

© Alianza Editorial, S. A., Madrid, 2007, 2023

Calle Valentín Beato, 21

28037 Madrid

www.alianzaeditorial.es

ISBN: 978-84-1148-469-5

Edición electrónica sobre la 3.ª edición impresa

Si quiere recibir información periódica sobre las novedades de Alianza Editorial, envíe un correo electrónico a la dirección: alianzaeditorial@anaya.es

Índice

11	Nota sobre la presente edición
15	Estudio preliminar, por Joaquín Abellán
15	1. Concepto de <i>Herrschaft</i> en Max Weber
22	2. La traducción de <i>Herrschaft</i> como «poder legítimo»
25	3. Los tres tipos de poder legítimo
30	3.1. El poder legal
33	3.2. El poder tradicional
42	3.3. El poder carismático
56	3.4. Tipos de poder legítimo y realidad histórica: formas mixtas del poder
58	4. Distintas formas de limitar el poder
65	Bibliografía

Los tipos de poder legítimo

73	1. La legitimidad
73	§ 1. Poder legítimo
80	§ 2. Los tres tipos puros de poder legítimo
83	2. El poder legítimo legal con aparato administrativo de carácter burocrático
83	§ 3. Poder legítimo legal-racional
88	§ 4. La administración burocrático-monocrática
94	§ 5. Significación de la burocracia

101	3. Poder legítimo tradicional
101	§ 6. Poder legítimo tradicional
103	§ 7. Poder legítimo tradicional con aparato administrativo
110	§ 7a. Tipos de poder legítimo tradicional
118	§ 8. Tipos de poder legítimo tradicional
121	§ 9. Tipos de poder legítimo tradicional
123	§ 9a. Poder legítimo tradicional y economía
131	4. Poder legítimo carismático
131	§ 10. Poder legítimo carismático
140	5. La transformación del carisma
140	§ 11. La transformación del carisma
147	§ 12. La transformación por intereses del aparato administrativo
151	§ 12a. Transición a un poder legítimo ordinario
160	6. Feudalismo
160	§ 12b. Feudalismo vasallático
170	§ 12c. Feudalismo prebendario, feudalismo «urbano» y otros tipos
178	§ 13. Formas mixtas de poder legítimo
186	6. La interpretación no autoritaria del carisma
186	§ 14. La interpretación no autoritaria del carisma
198	7. Colegialidad y división de poderes
198	§ 15. Colegialidad y división de poderes
221	§ 16. Colegialidad y división de poderes
224	§ 17. Relaciones con la economía
226	8. Partidos
226	§ 18. Partidos

235	9. Administración de una comunidad con un poder mínimo y Administración por representantes
235	§ 19. Administración en una comunidad con un poder mínimo
238	§ 20. Administración por «notables»
242	9. Representación
242	§ 21. Representación
252	§ 22. Representación

Nota sobre la presente edición

Esta edición de *Sociología del poder: Los tipos de poder legítimo* se corresponde con el capítulo III (*Die Typen der Herrschaft*) de *Wirtschaft und Gesellschaft* (*Economía y Sociedad*), editado en el volumen I/23 de las *Obras completas* de Max Weber (MW-Gesamtausgabe), pp. 449-591¹. En la actual edición de las *Obras completas* (MWG), este texto presenta importantes cambios en relación con la primera edición de *Wirtschaft und Gesellschaft* publicada en 1921-1922², ya que para esa primera edición Max Weber sólo había preparado y corregido

1. El volumen I/23 lleva por título *Wirtschaft und Gesellschaft. Soziologie. Unvollendet 1919-1920* ('Economía y sociedad. Sociología. Textos inacabados 1919-1920'). Ed. Knut Borchardt, Edith Hanke y Wolfgang Schluchter. Tübinga: J. C. B. Mohr (Paul Siebeck), 2013.

2. Esta primera edición llevaba por título *Grundriss der Sozialökonomik. III. Abteilung. Wirtschaft und Gesellschaft. I. Die Wirtschaft und die gesellschaftlichen Ordnungen und Mächte. Bearbeitet von Max Weber. Erster Teil (Erste Lieferung)*, Tübinga (Mohr-Siebeck), 1921.

los cuatro primeros capítulos del libro antes de su muerte, acaecida el 14 de junio de 1920. Los restantes capítulos que componían entonces *Economía y Sociedad* no fueron preparados directamente para su publicación por Max Weber, sino que fueron reunidos y ordenados tras su muerte por su viuda, Marianne Weber, y otros colaboradores. En la edición alemana actual de las *Obras completas*, todos esos capítulos restantes de la *Economía y Sociedad* de 1921-1922 han sido publicados en un volumen separado, el I/22-4, que, con el título de *Herrschaft*, constituye el cuarto de los cinco volúmenes parciales que comparten el mismo título común de *Wirtschaft und Gesellschaft. Die Wirtschaft und die gesellschaftlichen Ordnungen und Mächte* ('Economía y Sociedad. La economía y los poderes y órdenes sociales')³.

En estas *Obras completas* la estructura del texto *Los tipos de poder legítimo* que ahora editamos ha sido reorganizada completamente. El texto está dividido en 9 grandes apartados (1-9), algunas de cuyas cifras están repetidas (el número 6 y el número 9), pero que los editores han mantenido expresamente y que en la presente edición también se mantienen. A lo largo de estos nueve apartados discurren de manera consecutiva los epígrafes 1 al 22, los cuales figuran en las cabezas de las páginas.

La paginación del texto alemán se recoge en el texto traducido al margen, previa indicación con una barra (/).

En algunos pasajes del texto, Max Weber hace referencias al capítulo I, II o IV. Se trata de los capítulos de

3. El volumen parcial I/22-4, *Herrschaft*, fue editado por Edith Hanke con la colaboración de Thomas Kroll en Tübinga, 2005.

la vieja *Economía y Sociedad*, que junto con el capítulo III que ahora se traduce en este volumen, habían sido redactados y corregidos por él para la imprenta, y que componen el actual volumen I/23 de las *Obras completas* mencionado anteriormente. El capítulo I llevaba por título «Conceptos sociológicos fundamentales», el capítulo II el de «Categorías sociológicas fundamentales de la economía», y el capítulo IV el de «Estamentos y clases».

En algunas subdivisiones internas dentro de los párrafos que Max Weber señala con letras griegas, éstas han sido sustituidas por letras del alfabeto español (páginas del texto alemán 506, 513-514, 518-519, 543-544, 548-549, 551, 552-553, 556-559; en este volumen, págs. 150-151, 160-162, 166-169, 200-201, 205-208, 210, 214-218).

El anexo «Obras citadas por Max Weber» recoge los libros citados expresamente por él. En su caso, se han completado los nombres de los autores y/o los títulos de las obras.

En las notas a pie de página se incluyen en la presente edición los nombres propios que en la anterior edición formaban parte del Glosario.

Estudio preliminar

1. Concepto de *Herrschaft* en Max Weber

Max Weber se había ocupado del concepto de *Herrschaft* durante muchos años, antes y después de la Primera Guerra Mundial. El texto de *Los tipos de poder legítimo* que se edita en este volumen corresponde a esta segunda fase. En ella, además de este texto, escribió Weber otros textos fundamentales asimismo para el concepto de *Herrschaft*.

El primero de ellos fue escrito por Weber entre finales de 1918 y enero de 1919, aunque fue publicado con carácter póstumo en 1922¹. El segundo está contenido en el libro *La política como profesión*, que Weber redactó

1. Fue publicado en la revista *Preussische Jahrbücher*, con el título *Die drei reinen Typen der legitimen Herrschaft...*, 1918/19, MWG I/22-4, pp. 726-742.

en la primavera de 1919 como una ampliación de la famosa conferencia pronunciada por él, en Múnich, el 28 de enero de 1919². Y el tercero se corresponde con el capítulo III de *Economía y Sociedad (Wirtschaft und Gesellschaft)*, que Weber redactó desde el verano de 1919 y cuyas pruebas de imprenta corrigió personalmente. Fue publicado finalmente en 1921 y constituye el texto que editamos en este volumen, siguiendo la presentación de las *Obras Completas* de Max Weber³.

Las definiciones de *Herrschaft* que Weber ofrece en estos tres escritos coinciden plenamente entre sí. En el de 1918-1919 (publicado en 1922) define el concepto en los siguientes términos:

El poder legítimo (*Herrschaft*), es decir, que una determinada orden tenga la posibilidad de encontrar obediencia, puede estar basado en diferentes motivos para que se preste obediencia: ésta puede estar causada por intereses, es decir, por consideraciones de carácter racional-instrumental del que va a obedecer sobre sus ventajas o desventajas; o puede estar causada por la mera «costumbre», por estar acostumbrado a una acción arraigada, o puede estar fundamentada en un sentimiento, en un *simple* afecto personal del gobernado. Pero un poder (*Herrschaft*) que *sólo* se apoyara en esas

2. Los escritos de esta segunda fase en orden cronológico: *Politik als Beruf* (1919, MWG 17, especialmente pp. 157-218 («La política como profesión»), en *El político y el científico*. Edición J. Abellán. Madrid, Alianza Editorial, 2021, pp. 141-210), Lecciones Universidad Múnich: *Allgemeine Staatslehre und Politik (Staatssoziologie)*, mayo 1920, MWG III/7, pp. 65-117).

3. *Die Typen der Herrschaft*, en MWG I/23, pp. 449-591.

bases, sería relativamente lábil. Para gobernantes y gobernados, el poder (*Herrschaft*) suele basarse internamente en *causas* (*Rechtsgründe*), en motivos de «legitimidad» del poder, y la quiebra de esta creencia en su legitimidad suele tener amplias consecuencias. En su forma pura sólo hay tres «causas de legitimidad», cada una de las cuales va asociada –en su tipo puro– a una estructura sociológica muy diferente de su aparato administrativo y de sus recursos administrativos⁴.

En el segundo, *La política como profesión* (1919), Weber ofrece su definición de *Herrschaft*, al definir al Estado como una relación de poder:

el Estado es, así como las asociaciones políticas que lo han precedido históricamente, una relación de poder (*Herrschaft*) de unas personas sobre otras personas que se apoya en el medio de la fuerza legítima (es decir, de la fuerza considerada como legítima). Es decir, para que exista el Estado, los gobernados deben *someterse* a la autoridad reclamada por el gobernante en ese momento⁵.

Y al preguntarse por los motivos que justifican ese poder, contesta que

hay tres motivos que *legitiman* o fundamentan el poder: la autoridad de la costumbre (...), la autoridad del *don* personal y extraordinario (el carisma) (...) y el poder en virtud de

4. Weber, «Die drei reinen Typen der legitimen Herrschaft», MWG I/22-4, p. 726.

5. Max Weber, «La política como profesión», en *El político y el científico*. Edición de J. Abellán, Madrid, Alianza Editorial, 2021, p. 144-145.

la «legalidad», en virtud de la creencia en la legitimidad de las normas legales⁶.

Y finalmente, el tercer escrito es el capítulo III de *Economía y Sociedad*, que editamos en el presente volumen, Weber define aquí *Herrschaft* como

la posibilidad de que, dentro de un grupo determinado de personas, encuentren obediencia unas órdenes concretas, o todas las órdenes. No es, por tanto, cualquier tipo de posibilidad de ejercer el «poder» (*Macht*) o una «influencia» sobre los demás, sino que el poder legítimo (*Autorität*) en este sentido puede estar basado, en el caso concreto, en motivos para la obediencia muy distintos: desde la monótona costumbre hasta la consideración racional de buscar los medios adecuados para un fin. Esto quiere decir, por tanto, que en una auténtica relación de *Herrschaft* se da una mínima *voluntad* de obedecer, es decir, un *interés* –material o espiritual– en obedecer⁷.

6. *Ibidem*, p. 145. En este pasaje «asociaciones políticas» está traduciendo *politische Verbände*, que también podría traducirse por «comunidades políticas». En el presente libro *Verband, Verbände* se traducen habitualmente por «comunidad, comunidades» por considerar que «comunidad» es un término genérico más amplio bajo el que se puede subsumir cualquier agrupación humana organizada, habida cuenta de que en este libro Weber se está refiriendo constantemente a múltiples comunidades de distinto tipo (políticas, religiosas, militares, etc.).

7. Weber, MWG I/23, p. 449, en este volumen p. 73. El propio Weber se remite a la definición dada por él en el cap. I, *Conceptos sociológicos fundamentales*, de *Economía y Sociedad*, en donde había escrito: «Llamamos *Herrschaft* a la probabilidad de que determinadas personas obedezcan una orden con un contenido determinado». MWG I/23, pp. 210-211; Weber, *Conceptos sociológicos fundamentales*. Edición de J. Abellán, Madrid, Alianza Editorial, 2006, p. 162.

Con esta definición de *Herrschaft* como un poder legitimado, es decir, fundamentado en una causa o motivo, Max Weber está introduciendo una perspectiva sociológica en el análisis del fenómeno del poder, la cual se separa claramente del concepto jurídico de *Herrschaft* acuñado por el llamado *positivismo jurídico* de la Alemania del *Deutsches Reich*.

La característica principal del concepto de *Herrschaft* acuñado por el positivismo jurídico era precisamente la vinculación que establecían entre *Herrschaft* y Estado. En conexión con el Estado, *Herrschaft* significaba, en palabras de Paul Laband (1833-1918), el poder inherente y exclusivo del Estado, que no comparte con nadie, de

*ordenar (herrschen) a personas libres (y a las agrupaciones de personas libres) que realicen determinadas acciones, determinadas omisiones o que realicen determinadas prestaciones, y obligarles a que las cumplan (...) con la utilización de la fuerza física, si es preciso*⁸.

El poder (*Herrschaft*) le corresponde, por tanto, solamente al Estado, lo cual quiere decir que no le corresponde a ningún particular ni a ninguna agrupación de particulares. En esta misma línea, Georg Jellinek (1851-1911) señalaba asimismo que *herrschen* significa necesariamente poder mandar y ejercitar la coacción para que se cumpla lo mandado: el sometido puede escaparse de cualquier poder, pero no del poder del gobernante (...);

8. Paul Laband, *Das Staatsrecht des Deutschen Reiches*. Vol. 1, 4.^a ed., Tubinga/Leipzig, 1901, pp. 64-67.

el poder (*Gewalt*) provisto de tal poder (*Macht*) es poder de mando y por tanto poder estatal⁹.

En resumen, se puede decir que para el positivismo jurídico el concepto de *Herrschaft* se caracteriza por una relación de mando-obediencia, una relación fundada en el ordenamiento jurídico, el cual contiene un momento de coacción que puede ser ejecutado, si es necesario, con la fuerza (*Gewalt*). Esta amplia competencia sólo le corresponde al Estado, y no a ninguna persona particular o agrupación de personas.

Todas las definiciones de *Herrschaft* que da Max Weber, como hemos señalado antes, contienen también esta relación de mando-obediencia. Pero él se sitúa en una perspectiva de análisis distinta, pues la relación de poder que él define, y que convierte en el objeto central de su estudio en estos escritos de 1918-1920, va más allá de la relación jurídica en el Estado y la analiza en múltiples ámbitos de la realidad, ya que esa relación de poder, tal como él define *Herrschaft*, la encuentra tanto entre un profeta religioso y sus discípulos, como entre un jefe militar y su séquito, entre otros muchos ejemplos. Pero sobre todo Weber introduce en su concepto de *Herrschaft* un ingrediente que no estaba en el concepto jurídico: la existencia de un fundamento o un motivo para la obediencia. La relación mando-obediencia tiene en Weber una *causa* para prestar obediencia a quien emite una orden.

En este sentido, *Herrschaft* es para Weber una forma específica de *Macht*, una forma específica de poder. Si

9. Véase Georg Jellinek, *Allgemeine Staatslehre*, 2.^a ed., Berlín, 1905, p. 415 y ss.

Macht significa para Weber cualquier forma de imposición de la voluntad de una persona sobre otra persona, incluso contra la oposición de esta última, *Herrschaft* se refiere, sin embargo, a una relación de poder específica en la que no se da una mera imposición de la voluntad de uno sobre la de otro, sino en la que existe un motivo o una causa para obedecer, lo cual quiere decir que es una relación que permite afirmar la posibilidad de que el mandato emitido por una persona a otra persona, o a un grupo de personas, sea cumplido. Es este tipo de relación de poder en el que cabe una relación de mando-obediencia estructurada el que a Weber le resulta relevante para la sociología, un tipo de relación que no se genera cuando el poder (*Macht*) consiste simplemente en la mera imposición de la voluntad de una persona sobre otra, aun en contra de la voluntad de esta última.

Esta perspectiva sociológica, no jurídica, es la que le conduce a Weber a preguntarse por los motivos que llevan a las personas a obedecer un mandato impartido por otros, así como por los tipos de organización del poder para ejecutar su mandato. Estas son precisamente las dos dimensiones fundamentales que aborda Weber en esta cuestión: la dimensión de la fundamentación del poder (los tipos de legitimación o fundamentación del poder) y la dimensión de la forma de organización del aparato ejecutor del poder.

Respecto a la primera dimensión, es preciso señalar que lo realmente relevante en la relación de mando-obediencia es que la aceptación del mandato se produce, entre otros motivos posibles, por considerar legítimo al po-

der de quien proviene el mandato. Pero en esta cuestión de la legitimación del poder, sin embargo, Max Weber no opera con criterios valorativos. Él se pregunta por los motivos por los que se puede considerar legítimo al poder, es decir, se pregunta por el tipo de legitimación que los sujetos pueden atribuirle al poder, y desde ahí formula la clasificación de las distintas formas de *Herrschaft* según la legitimación atribuida. Pero Weber, que pretende una ciencia social no valorativa, no se pregunta en ningún caso por la cualidad normativa de los distintos tipos de fundamentación o legitimación del poder, ni tampoco utiliza en su tipología de la legitimación del poder criterios valorativos que permitieran establecer una preferencia de alguno de los tipos sobre los demás.

La dimension de las formas de organización del aparato administrativo o ejecutivo del poder es igualmente fundamental para Weber, porque al tipo de creencia de por qué se considera legítimo al poder le corresponde un tipo de aparato administrativo o ejecutivo distinto. Ambas dimensiones van unidas, la de la legitimidad del poder y la de la forma de organización del poder, como destacamos expresamente en la *Tabla de los tipos de poder*, en la página 64 de este volumen.

2. La traducción de *Herrschaft* como «poder legítimo»

Traducir al español el concepto weberiano de *Herrschaft* resulta especialmente difícil. Habitualmente se ha traducido por «dominación», un término que, sin embargo,

no sólo no recoge el contenido semántico del concepto weberiano, sino mas bien un significado opuesto al mismo. Para el Diccionario de la Real Academia Española «dominación» es tener dominio sobre algo o sobre alguien, y el uso cotidiano va por esa misma línea¹⁰. Por ello, traducir *Herrschaft* en el sentido weberiano por «dominación» no parece acertado, sino más bien erróneo, habida cuenta de lo que hemos expuesto sobre dicho concepto en el anterior punto 1 de este Estudio preliminar¹¹.

Dado que «dominación» no solo no significa en español lo que significa *Herrschaft* para Weber, sino lo contrario, creo que es preciso traducirlo de otra manera. Mi propuesta, ya avanzada en las últimas ediciones de la *Sociología del poder* en Alianza Editorial, es traducir *Herrschaft* por «poder legítimo». Como «dominación» no es adecuada y, por otra parte, traducir *Herrschaft* simplemente por «poder» tampoco lo es —ya que «po-

10. Las distintas ediciones del DRAE entienden por «dominación» la «acción y efecto de dominar», y «dominar» significa «tener dominio sobre algo o alguien». Véanse las ediciones de 2001, 1992, 1925, 1884.

11. En otros idiomas románicos, como el francés, se produce una situación muy similar a la nuestra en el sentido de que *Domination* significa algo muy distinto de lo que significa la *Herrschaft* weberiana. En las ediciones del *Dictionnaire de l'Académie Française* de 1694, 1718, 1740, 1762, 1798, 1835 y 1878, *Domination* significa *puissance, empire, autorité souverain*. En la edición de 1935 hay una variación, que no cambia el sentido de las anteriores ediciones; *Domination* significa una *action de dominer par la puissance, l'autorité*. Y en la edición actual, *Domination* significa «autoridad, aceptada o no, que se ejerce soberanamente», es decir, lo opuesto al contenido semántico de la *Herrschaft* weberiana, pues se dice claramente que es una autoridad, aceptada o no, mientras que el significado de la *Herrschaft* weberiana incluye un motivo para la aceptación del mandato de otra persona.

der» remite a «mero poder», a un poder en general, sin ninguna determinación, es decir, poder como mera y simple imposición, aun en contra de la voluntad de la otra persona—, creo más correcto, traducir la palabra alemana por «poder legítimo», ya que así estaríamos refiriéndonos de manera inequívoca al contenido weberiano de un poder al que se le obedece porque hay una causa o motivo para obedecerle, es decir, porque hay un fundamento de legitimidad, un fundamento para considerarlo legítimo.

Por otra parte, además de esta referencia explícita al contenido del concepto weberiano, cabe señalar que en el artículo escrito por Max Weber a comienzos de 1919, aunque publicado en 1922, que hemos mencionado en el punto 1 de este Estudio preliminar, el propio título del artículo (*Die drei reinen Typen der legitimen Herrschaft*) incluye el adjetivo «legítimo», reforzando de esta manera nominalmente el contenido conceptual de *Herrschaft* en Weber que hemos visto antes.

Si se evita el término «dominación» en la traducción de *Herrschaft*, podemos evitar también la asociación de ideas que se puede producir fácilmente entre «dominación» y un «sistema de dominación» que nos podría conducir a pensar *Herrschaft* sólo en comunidades políticas grandes, por ejemplo, un Estado, siendo así que la relación de poder que Weber expresa con *Herrschaft* la utiliza para diferentes ámbitos de la realidad humana de muy distintas características, no solo políticos y no solo grandes comunidades políticas.

3. Los tres tipos de poder legítimo

Antes de empezar una breve exposición de los tipos de poder legítimo, es conveniente tener presente lo que Max Weber entiende por *tipo ideal* en sus escritos.

«Tipo ideal» es el nombre que da Max Weber a los conceptos de las ciencias sociales. El tipo ideal o concepto de las ciencias sociales es una construcción intelectual del investigador, una construcción en la que éste incluye selectivamente algún o algunos aspectos de fenómenos reales concretos, que él reúne y realza en una imagen mental coherente. Construcción intelectual quiere decir que el concepto no es una reproducción o una copia de un fenómeno histórico real, sino una creación mental que el investigador construye dentro de su tarea de «conocer» la realidad. En este sentido, los tipos ideales o conceptos son literalmente una «utopía», es decir, algo ficticio, construido, que no existe como tal en la realidad empírica. No solo no son una copia o una reproducción de la realidad, sino que tampoco expresan un promedio de las características presentes en los fenómenos reales. La creación de estos conceptos es específicamente necesaria en las ciencias sociales («ciencias culturales»), y la función que desempeñan para el investigador es que éste pueda comparar con ellos una realidad social o histórica concreta y compruebe si esa realidad se acerca o se aleja de esa construcción mental, y poder preguntarse y averiguar entonces por qué esa realidad concreta (de un ámbito social, de un comportamiento económico o de una organización del poder) se aleja o se acerca al concepto más que otras situaciones igualmente reales, es decir, averiguar

cuáles son o han sido las causas que han hecho que esa realidad sea como es y no de otra manera distinta¹².

Al entrar en la exposición de los tipos de poder legítimo, lo primero que hay que señalar es que la legitimidad del poder significa en Weber una creencia en que el poder es legítimo. Esta creencia en la legitimidad del poder es uno de los motivos posibles que pueden llevar a los hombres a obedecer un mandato proveniente de otra persona. Pero para Weber es el criterio decisivo para poder tipificar las distintas formas de *Herrschaft*. Al comienzo de su exposición sobre los tipos de *Herrschaft* señala Weber, efectivamente, que los motivos por los que se obedece pueden ser muy distintos. Menciona, en concreto, que se puede obedecer por una costumbre arraigada, o por un cálculo racional instrumental (obedecer como un medio para conseguir un fin), o por motivos puramente psicológicos o por considerarlo como un valor en sí mismo. A estos cuatro tipos de motivos le añade ahora un quinto. Los cuatro primeros no ofrecen, según él, un fundamento seguro para la rela-

12. Véase Max Weber, «Die 'Objektivität' der sozialwissenschaftlicher und sozialpolitischer Erkenntnis», en MWG I/7: Zur Logik und Methodik der Sozialwissenschaften. Schriften 1900-1907, editado por Gerhard Wagner in Zusammenarbeit mit Claudius Härpfer, Tom Kaden, Kai Müller und Angelika Zahn. Tübinga, 2018, págs. 202-205 (Max Weber, *La «objetividad» del conocimiento en la ciencia social y en la política social*. Edición de J. Abellán. Madrid, Alianza Editorial, 2009, pp. 142-145). Un ejemplo de tipo ideal es el «espíritu capitalista» que Weber construye como el concepto de un comportamiento económico consistente en «vivir para trabajar» (en vez de sólo «trabajar para vivir») y con el que muestra que ese «espíritu» o «actitud» está más presente en un artesano como Benjamin Franklin, en Estados Unidos en el siglo XVIII, que en los grandes y ricos banqueros italianos del siglo XVI.